



Santa Cruz de la Sierra, 30 de marzo del 2007

Resolución REMSAA XXVIII/436

ERRADICACIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN LA REGIÓN ANDINA

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros

Considerando

1. Que actualmente más de dos millones y medio de niños menores de cinco años en la región andina están desnutridos, lo que señala la pobreza y exclusión social que viven millones de familias en la región
2. Que la situación nutricional de los niños en el área andina representa uno de los mayores desafíos al cumplimiento de planes nacionales y regionales de desarrollo y de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, y que su solución excede las capacidades de solamente los ministerios de salud para abordar el problema
3. Que la desnutrición en los primeros años de vida genera daños irreversibles que tienen consecuencias negativas para el desarrollo y la salud en los ciclos de vida incluyendo un mayor riesgo de enfermedades crónicas.
4. Que una gran proporción de los recursos anuales de los países de la región se gastan en recuperar la salud de los niños desnutridos, recursos que podrían ser invertidos en acciones preventivas y multisectoriales.
5. Que a través de la consulta técnica regional "Hacia la erradicación de la desnutrición infantil en la región andina para el año 2015", se establecieron lineamientos para impulsar iniciativas nacionales dirigidas a combatir la desnutrición infantil en la región andina.

Resuelven

1. Establecer como de alta prioridad política los programas nacionales para erradicar la desnutrición y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, hasta el 2015, como parte central de la seguridad alimentaria y nutrición y del derecho humano a la alimentación adecuada.
2. Fortalecer la articulación entre los sectores clave tales como: Salud, Educación, Agua y Saneamiento, Agricultura, productivo y económico, así como la capacidad de gestión del personal que aborda el tema nutricional a todos los niveles.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del ORAS CONHU crear un Comité Técnico conformado por los puntos focales para el tema de nutrición en cada país que elabore una propuesta de Plan Regional de Erradicación de la Desnutrición Infantil, incorporando los acuerdos establecidos en la consulta técnica de Lima.



4. Convocar a las organizaciones de cooperación internacional, en el marco de los planes de desarrollo nacionales, a incorporarse en la ejecución de los programas de erradicación de la desnutrición infantil.
5. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del ORAS CONHU coordinar reuniones al más alto nivel para hacer seguimiento a los avances en la erradicación de la desnutrición infantil.

CERTIFICAMOS: *Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 29 y 30 de marzo del 2007.*

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 30 de marzo del 2007.


DRA. NILA HEREDIA
MINISTRA DE SALUD DE BOLIVIA
PRESIDENTA DE LA XXVIII REMSAA


DR. OSCAR FEO ISTURIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD